Villeta de San Miguel,

Señor
ANDRES RICARDO TORRES BOHORQUEZ
C.C. 80.283.081
Dirección: CLL 6 NRO 6 - 16
Ciudad: Villeta, Cundinamarca
E-mail: villetours01@gmail.com
Teléfono 1: 3117040859
Teléfono 2: 3135083250

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **298** – 2025

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 57-2025**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA VIG-2025",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **ANDRES RICARDO TORRES BOHORQUEZ** identificado con **C.C. No. 80.283.081,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **09/10/2025 4:49 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 298 - 2025</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>ANDRES RICARDO TORRES BOHORQUEZ
C.C. 80.283.081
Dirección: CLL 6 NRO 6 - 16
Ciudad: Villeta, Cundinamarca
E-mail: villetours01@gmail.com
Teléfono 1: 3117040859
Teléfono 2: 3135083250</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA VIG-2025.

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">FICHA TECNICA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO</th><th>CANTIDAD DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS</th></tr>
<tr><th colspan="3">SERVICIO LOGISTICO DETALLADO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	**PAQUETE DE PLAN TURÍSTICO EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:** • HOSPEDAJE POR UNA (1) NOCHE Y DOS (2) DÍAS DE VIAJE A EL RIO LA MIEL EN NORCASIA, CALDAS Y EL PARQUE ACUATICO EL CORTIJO EN LA DORADA, CALDAS. • VIAJE TURÍSTICO PROGRAMADO PARA EL MES DE OCTUBRE 2025. SALIDA: JUEVES 23 DE OCTUBRE. REGRESO: SÁBADO 25 DE OCTUBRE. • EL HOTEL CUENTA CON CAPACIDAD ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DISPONIBLE PARA LOS 37 FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DURANTE UNA (1) NOCHE DE HOSPEDAJE. • HABITACIONES MÚLTIPLES CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO, SERVICIO DE INTERNET, TELEVISIÓN POR CABLE. • ALIMENTACIÓN: 2 DESAYUNOS 2 ALMUERZOS 2 CENAS HIDRATACIÓN • ENTRADA AL PARQUE ACUATICO EL CORTIJO EN LA DORADA, CALDAS • TRANSPORTE TERRESTRE QUE DEBE INCLUIR LA RUTA A TODO COSTO DESDE VILLETA, CUNDINAMARCA A NORCASIA, CALDAS Y LA DORADA, CALDAS, Y DESDE NORCASIA, CALDAS Y LA DORADA, CALDAS DE REGRESO A VILLETA, CUNDINAMARCA. • ACOMPAÑAMIENTO DE GUÍA TURÍSTICO EL TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR DOTADO DE SILLETERÍA CÓMODA, AIRE ACONDICIONADO, PUERTOS DE CARGA USB POR CADA SILLA, TENER AL DÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DE TRABAJO PARA PRESTAR ESTE TIPO DE SERVICIOS INCLUYENDO LOS RESPECTIVOS SEGUROS.	2 DÍAS - 1 NOCHE DE HOSPEDAJE POR PERSONA PARA TREINTA Y SIETE (37) FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE VILLETA
2	**LUGARES A VISITAR:** • TRANSPORTE FLUVIAL EN EL RÍO LA MIEL, EN NORCASIA, CALDAS • VISITA A LA CASCADA LA CLARA • VISITA AL CAÑON DEL RÍO LA MIEL • BODY RAFTING EN EL RÍO LA MIEL • ENTRADA DE INGRESO AL CENTRO VACACIONAL EL CORTIJO EN DORADA, CALDAS	
3	• IMPUESTOS Y SEGURO HOTELERO • TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA.	
4	SERVICIO MÉDICO O DE ENFERMERÍA DURANTE LOS DÍAS DEL VIAJE O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

2. CONDICIONES TÉCNICAS

- **Servicio:** El servicio de apoyo logístico a contratar debe atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato.

- **Transporte**: El transporte es terrestre y debe cumplir con el itinerario, destinos y cronograma descrito en la ficha técnica. El transporte en su totalidad está a cargo del contratista, el cual incluye desplazamientos intermunicipales y municipales en cada uno de los lugares de destino.

  El contratista debe garantizar la prestación del servicio de transporte solicitado con personal idóneo y capacitado, quien deberá actuar con total prudencia y pericia, respetando las normas de tránsito, velando siempre por el bienestar y cuidado de los pasajeros.

  El contratista debe garantizar que el conductor y/o conductores estén sobrios,

descansados, sin consumo de sustancias psicoactivas, y en general afectados por cualquier circunstancia que altere su lucidez y que exponga la integridad y vida de los pasajeros.

Además, debe tener vigentes y en orden los documentos de propiedad, SOAT, tecno mecánica y demás que apliquen, de los buses mediante los cuales se preste el servicio requerido.

- **Alojamiento:** El contratista debe garantizar el hospedaje en un centro de alojamiento con capacidad mínima para 37 personas, con piscina, salón de eventos amplio y ventilado, zonas deportivas y de recreación, zona de alimentación (Restaurante con capacidad mínima para 37 personas), televisión, wifi, aire acondicionado y parqueadero en la ciudades y fechas descritas en la ficha técnicas. Las habitaciones serán en acomodación múltiple, doble, triple y/o cuádruple.

- **Alimentación:** El servicio de alimentación debe atender en su integridad las condiciones técnicas descritas en este documento, así como las impartidas por el Supervisor del contrato durante su ejecución.

  En todo caso, el servicio de alimentación debe atender estándares de higiene y salubridad, así como prepararse con productos frescos, bien cocidos, de buena calidad y que estén en óptimas condiciones para el consumo, además de encontrarse dentro de las fechas razonables de expiración.

- **Guías turísticos:** El servicio de guía turística deberá atender en estricto las especificaciones técnicas descritas en este documento.

- **Servicio médico**: El servicio médico o de enfermería deberá prestarse durante todos los días del viaje.

- **Fecha**: La ejecución del contrato iniciará el día jueves 23 de octubre de 2025 a la hora acordada por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual llegarán los funcionarios públicos a las instalaciones de la Alcaldía Municipal o lugar distinto, previa indicación del Supervisor del contrato, para iniciar el viaje y finalizará el día sábado 25 de octubre de 2025, día en el cual los funcionarios estarán arribando al municipio de Villeta, Cundinamarca.

- **Calidad:** El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los alimentos.

- **Cantidades:** Serán las especificadas para cada servicio o producto en el presente documento. En todo caso, se entenderá que los funcionarios asistentes a la integración expuesta obedecen a treinta y siete (37) personas y que los servicios a prestar deben ser para todos, sin excepción alguna.

- **Nota 01:** Cuando el Municipio requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor

promedio del mercado.

- **Nota 02:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o servicios requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($35.002.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios:

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS Y/O PRODUCTOS**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
	SERVICIO LOGISTICO DETALLADO			
1	**PAQUETE DE PLAN TURÍSTICO EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:** • HOSPEDAJE POR UNA (1) NOCHE Y DOS (2) DÍAS DE VIAJE A EL RIO LA MIEL EN NORCASIA, CALDAS Y EL PARQUE ACUATICO EL CORTIJO EN LA DORADA, CALDAS. • VIAJE TURÍSTICO PROGRAMADO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025. SALIDA: JUEVES 23 DE OCTUBRE. REGRESO: SÁBADO 25 DE OCTUBRE. • EL HOTEL CUENTA CON CAPACIDAD ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DISPONIBLE PARA LOS 37 FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DURANTE UNA (1) NOCHE DE HOSPEDAJE. • HABITACIONES MÚLTIPLES CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO, SERVICIO DE INTERNET, TELEVISIÓN POR CABLE. • ALIMENTACIÓN: 2 DESAYUNOS 2 ALMUERZOS 2 CENAS HIDRATACIÓN • ENTRADA AL PARQUE ACUATICO EL CORTIJO EN LA DORADA, CALDAS • TRANSPORTE TERRESTRE QUE DEBE INCLUIR LA RUTA A TODO COSTO DESDE VILLETA, CUNDINAMARCA A NORCASIA, CALDAS Y LA DORADA, CALDAS, Y DESDE NORCASIA, CALDAS Y LA DORADA, CALDAS DE REGRESO A VILLETA, CUNDINAMARCA. • ACOMPAÑAMIENTO DE GUÍA TURÍSTICO EL TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR DOTADO DE SILLETERÍA CÓMODA, AIRE ACONDICIONADO, PUERTOS DE CARGA USB POR CADA SILLA, TENER AL DÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR	2 DÍAS - 1 NOCHE DE HOSPEDAJE POR PERSONA PARA TREINTA Y SIETE (37) FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE VILLETA	$ 946.000,00	$ 35.002.000,00

		CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DE TRABAJO PARA PRESTAR ESTE TIPO DE SERVICIOS INCLUYENDO LOS RESPECTIVOS SEGUROS.			
	2	**LUGARES A VISITAR:** • TRANSPORTE FLUVIAL EN EL RÍO LA MIEL, EN NORCASIA, CALDAS • VISITA A LA CASCADA LA CLARA • VISITA AL CAÑON DEL RÍO LA MIEL • BODY RAFTING EN EL RÍO LA MIEL • ENTRADA DE INGRESO AL CENTRO VACACIONAL EL CORTIJO EN DORADA, CALDAS			
	3	• IMPUESTOS Y SEGURO HOTELERO • TARJETAS DE ASISTENCIA MÉDICA.			
	4	SERVICIO MÉDICO O DE ENFERMERÍA DURANTE LOS DÍAS DEL VIAJE O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
	VALORES TOTALES INCLUIDO IVA			**$ 946.000,00**	**$ 35.002.000,00**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DISP-2025000692 del 06 de agosto de 2025**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el **25 DE OCTUBRE DE 2025**, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***único pago de acuerdo con el servicio prestado*****,** previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05-Impto. renta y compl. régimen ordinar 49 – No responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la

	ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su

	actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir el objeto contractual de forma diligente, prudente y oportuna. b) Cumplir en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, y ofrecidas en su propuesta técnico-económica en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato. c) Garantizar una adecuada prestación del servicio logístico para llevar a buen término el presente objeto contractual. d) Estar disponible durante los días de ejecución del contrato. e) Cumplir con el cronograma de actividades establecido por la Entidad. f) Cumplir con el servicio de alimentación establecido por la Entidad. g) Cumplir con el servicio de hospedaje establecido por la Entidad. h) Cumplir con el servicio médico y/o de enfermería establecido por la Entidad. i) Cumplir con el servicio de transporte establecido por la Entidad. j) Garantizar la prestación del servicio de transporte solicitado con personal idóneo y capacidad, con total prudencia y pericia, respetando las normas de tránsito, velando siempre por el bienestar y cuidado de los pasajeros. k) Garantizar que el conductor y/o conductores estén sobrios, descansados, sin consumo de sustancias psicoactivas, y en general afectados por cualquier circunstancia que altere su lucidez y que exponga la integridad y vida de los pasajeros. l) Tener vigentes y en orden los documentos de propiedad, SOAT, tecno mecánica y demás que apliquen, de los buses mediante los cuales se preste el servicio requerido. m) Cumplir con el servicio de guía turístico establecido por la Entidad. n) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar. Por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de estos, respondiendo siempre a productos nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado. o) Reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. p) Asumir su costo, por cuenta y riesgo los productos adquiridos resultaren defectuosos y/o anómalos (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta. q) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades que requiera para la correcta ejecución contractual. r) Adquirir los seguros médicos correspondientes en favor de cada funcionario asistente al viaje. s) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. t) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.

	b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y	20% DEL VALOR DEL	Duración	Cubrir a la

	CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CONTRATO	del contrato y **(4) meses** más.	entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(3) años** mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a

CONTRATO	cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			